



VISTOS; el Memorando N° 000185-2021-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000046-2021-OP/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000249-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, mediante Resolución Ministerial N° 000325-2020-DM/MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19, se aprueban medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos originados en las industrias culturales, las artes, así como en las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial y afines, como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prórrogas, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 del referido decreto de urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Cultura, para financiar el otorgamiento de apoyos económicos a favor de personas naturales y jurídicas vinculadas a las industrias culturales, las artes y el fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial y afines, seleccionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del citado decreto de urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para tales efectos, el numeral 5.2 del artículo 5 del precitado Decreto de Urgencia N° 027-2021 establece que, el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de su entrada en vigencia;

Que, para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución



Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece, entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 06/GN de dicha directiva;

Que, mediante el Memorando N° 000185-2021-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000046-2021-OP/MC, a través del cual su Oficina de Presupuesto recomienda continuar con el trámite de la desagregación de los recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones con 00/100 soles) para financiar el otorgamiento de apoyos económicos a favor de personas naturales y jurídicas vinculadas a las industrias culturales, las artes y el fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial y afines, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 027-2021;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 027-2021;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 027-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para mitigar los efectos socio económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19, por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento de apoyos económicos a favor de personas naturales y jurídicas vinculadas a las industrias culturales, las artes y el fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial y afines, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS****EN SOLES**

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura - Administración General	
Categoría Presupuestaria	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
Producto	:	3999999 Sin producto	
Actividad	:	5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gasto Corriente			
2.3 Bienes y Servicios			S/ 997 540,00
2.5 Otros Gastos			S/ 19 002 460,00
		TOTAL EGRESOS	S/ 20 000 000,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura